DUDAS LICITADORES

La primera duda es conocer si al hablar en el pliego sobre "Empresa contratista" podemos considerar a un grupo de investigación de la Universidad como tal (solicitante). Nuestro objetivo es que un grupo de investigación del Departamento de Geografía (U. Sevilla) lidere la propuesta.

Le informamos que en lo referente a los requisitos exigidos a la "empresa contratista" se atendrá a lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con la información que nos aporta acerca del licitador, no podemos valorar la adecuación del mismo a esta norma.

En segundo lugar, cuando se habla de que los servicios de asesoramiento se prestarán de forma individualizada en la/s sede/s de cada empresa asesorada. Se establece un número mínimo de 2 visitas a realizar y de 10 horas de trabajo a desarrollar en las instalaciones de la empresa asesorada se trata de un trabajo, en principio, de campo, que no tengo nada claro que el personal vinculado a la US pueda prestar, y tampoco miembros del Grupo de Investigación que tienen un trabajo estable.

Asimismo, dicho Pliego de Prescripciones Técnicas establece en las Condiciones Generales del Servicio que los servicios se prestarán de forma individualizada en la/s sede/s de cada empresa asesorada con un mínimo de 2 visitas a realizar, y 10 horas de trabajo a desarrollar en las instalaciones de la empresa asesorada, entendiéndose que esta actividad se hará forma presencial.

Finalmente, entendemos que es necesario hacer participe en el consorcio a una entidad acreditadora

Respecto a la última duda planteada, no es requisito imprescindible que la entidad prestadora del servicio tenga una acreditación por ENAC u otra entidad reconocida en el ámbito de la Unió Europea, pero se valorará con máximo de 12 puntos la posesión de dichas acreditaciones , tal y como se refleja en el Anexo X de Criterios de adjudicación y baremos de valoración.